

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, en relación con la acción **Nro. 2-23-OP**, mediante la cual Christian Proaño Jurado, en calidad de Procurador Judicial del Dr. Javier Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador, remite Oficio Nro. PAN-SEJV-2022-056, en la cual la Asamblea Nacional notificó a la Presidencia de la República el PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES, PARA EL FORTALECIMIENTO, PROTECCIÓN, IMPULSO Y PROMOCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, ARTESANOS, PEQUEÑOS PRODUCTORES, MICROEMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS, para su respectiva sanción u objeción presidencial; Oficio Nro. T. 350-SGJ-23-0016 de fecha 21 de enero del 2023, en el cual el señor Presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, presenta OBJECIÓN PARCIAL POR INCONSTITUCIONALIDAD Y OBJECIÓN PARCIAL POR INCONVENIENCIA al referido Proyecto de Ley; y, Memorando Nro. AN-SG-2023-0273-M de fecha 22 de enero del 2023, mediante el cual, el Secretario General remitió a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el Oficio No. T. 350-SGJ-23-0016 de 21 de enero de 2023, ingresado a través de correo electrónico en la misma fecha, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, el mismo que contiene la OBJECIÓN PARCIAL POR INCONSTITUCIONALIDAD al "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES, PARA EL FORTALECIMIENTO, PROTECCIÓN, IMPULSO Y PROMOCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, ARTESANOS, PEQUEÑOS PRODUCTORES, MICROEMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS". Por considerar que se configura objeción parcial por inconstitucionalidad, que consta en el artículo 139 de la Constitución de la República; **certifico que no se han presentado otras demandas con identidad de objeto y acción.**

Quito D.M., 2 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por:	Daniel León.
Revisado por:	Mauricio Montalvo.